

PLAN DE IMPLANTACIÓN DE BASILEA II PARA GRUPOS¹ QUE PRETENDEN APLICAR ENFOQUES AVANZADOS

La información solicitada se refiere a los planes de implantación del nuevo Marco de Capital en las distintas entidades del grupo financiero. La información se facilitará de forma concisa y debe servir para dar una idea global de la situación actual del grupo para la implantación de los tres pilares del nuevo Marco de Capital, y los trabajos previstos en lo que se refiere al cumplimiento de los requerimientos mínimos para la utilización de los enfoques elegidos en el tratamiento de los diferentes riesgos.

A continuación se detalla la información que debe contener el Plan de Implantación, sin perjuicio de que se aporte cualquier información adicional que se considere relevante a efectos de evaluar el estado de preparación del grupo para implantar Basilea II.

Temas generales

- 1 Descripción con el máximo detalle del grupo financiero, detallando la actividad de cada entidad consolidable y adjuntando un cuadro resumen con la importancia de las distintas entidades en términos de exposiciones actuales.
- 2 Aprobación por el máximo órgano de gobierno del plan de implantación y fecha de la misma.
- 3 Estructura organizativa donde se describan las responsabilidades y funciones de las distintas áreas implicadas en la gestión y control de los distintos riesgos, así como los comités establecidos.
- 4 Unidades responsables del desarrollo y validación interna de los modelos internos utilizados.
- 5 Plan de medios humanos y materiales para llevar a término el proyecto, con especial detalle de los medios informáticos y de auditoría interna.

Pilar I

A. Riesgo de crédito

- 1 Enfoque que inicialmente prevé aplicar cada entidad del grupo financiero para las distintas clases y subclases de activos (segmentos) para el tratamiento del riesgo de crédito.

¹ Para el caso de filiales en España de grupos extranjeros, el ámbito de la información detallada requerida se limita a la actividad en España.

- 2 Para los segmentos a los que se vaya a aplicar en el futuro un enfoque distinto al inicialmente previsto, se especificarán los plazos estimados (*roll out*) y los planes de trabajo.
- 3 Porcentaje de cobertura de los activos incluidos en el enfoque *IRB* seleccionado respecto al total del grupo.
- 4 Evaluación interna del grado de cumplimiento a la fecha de presentación del plan de implantación de los requerimientos mínimos para acceder al enfoque *IRB* elegido. Señalar los aspectos que entrañan mayor dificultad.
- 5 Definir los modelos que se van a aplicar en los distintos segmentos, indicando el porcentaje que las exposiciones cubiertas actualmente por cada modelo suponen respecto al total segmento y, en su caso, cuándo se prevé alcanzar la cobertura total del segmento. Para cada modelo, especificar:
 - 5.1 Fecha de implantación del sistema de clasificación.
 - 5.2 Usos del sistema de clasificación dentro de la entidad (concesión, fijación de límites,...)
 - 5.3 Respecto a los datos utilizados para estimar los parámetros de riesgo (PD, LGD y EAD), se especificará para cada parámetro:
 - Profundidad histórica de las bases de datos internas.
 - Uso de datos externos.
- 6 Evaluación interna del entorno tecnológico y las aplicaciones que posibilitan la utilización efectiva de los modelos internos y de los sistemas y procedimientos para asegurar la integridad y consistencia de las bases de datos utilizadas.
- 7 Definir el enfoque adoptado para el tratamiento de las técnicas de mitigación de riesgos.
- 8 Definir el enfoque adoptado para el tratamiento de las posiciones de titulización.

B. Riesgo operacional

- 1 Enfoque que se va a adoptar para el tratamiento del riesgo operacional.
- 2 En el caso de que se vaya a utilizar en el futuro un enfoque distinto al inicialmente adoptado, especificar los plazos previstos y los planes de trabajo.
- 3 Evaluación interna del grado de cumplimiento de los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos para acceder al enfoque elegido. Señalar los aspectos que entrañan mayor dificultad.

C. Riesgo de mercado

- 1 Descripción de las actividades de negociación del grupo y de los instrumentos incluidos en la cartera de negociación.
- 2 Se identificarán todas las entidades del grupo, unidades o centros susceptibles de asumir riesgos de precio de la cartera de negociación, de las posiciones en

mercaderías y de cambio y de la posición en oro, especificando los sistemas de medición de dichos riesgos en cada uno de ellos.

- 3 Especificar aquellas carteras para las cuales la entidad tenga intención de solicitar la autorización para utilizar modelos internos y fechas de solicitud previstas.

Pilar II

- 1 Planes desarrollados para evaluar los riesgos no contemplados en el Pilar I.
- 2 Procedimientos establecidos para evaluar la suficiencia del capital total en función del perfil de riesgo.
- 3 Descripción del proceso de asignación interna de capital.
- 4 Identificación de grandes posiciones y concentraciones de riesgos.
- 5 Describir las pruebas de tensión (*stress test*) realizadas.

Pilar III

- 1 Información que actualmente se está publicando y planes para cumplir con los requerimientos del Pilar III.